



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD PARRAL
Dirección Asesoría Jurídica

PARRAL, 20 Jun 2013

DECRETO EXENTO N° 2920 +

VISTOS:

- 1).- El contrato de Arrendamiento de fecha 03 de Junio de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Marcial Rafael Maureira Troncoso.-
- 2).- Decreto N° 6071 de fecha 14 de Diciembre de 2012, que delega en el Administrador Municipal la firma de la Alcaldesa.-
- 3).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRÚEBESE**, el Contrato de Arrendamiento, suscrito con fecha 03 de Junio de 2013 entre la I. Municipalidad de Parral Rol Único Tributario N° 69.130.700-K y don Marcial Rafael Maureira Troncoso RUT N° 7.300.359-8, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉZCASE:

- Que don MARCIAL RAFAEL MAUREIRA TRONCOSO en nombre y representación de don Roberto Del Carmen Maureira Aravena, entrega en arriendo a la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL, representada por su Alcaldesa doña Paula del Carmen Retamal Urrutia, las cuotas que le corresponden en la propiedad, ubicado en la calle Oriente, hoy calle Mario Mujica N° 560 comuna de Parral, que mide 21,37 metros de frente a la calle Oriente, hoy calle Mario Mujica, por 75 varas de fondo y deslinda: Norte, Sucesión de José Retamal Meza; Oriente, calle Oriente, hoy calle Mario Mujica; Sur, sucesión de Bernardo Valladares y después de José Retamal Meza, hoy de Amada Soto; y, Poniente, Sucesión de José Retamal Meza. Propiedad inscrita a fojas 6144 número 2592 del Conservador de Bienes Raíces de Parral del año 2010.-

- Que renta de arrendamiento lo han fijado las partes de común acuerdo en la cantidad de **DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$210.000.-) correspondiente al mes de Junio y CIENTO CUARENTA MIL PESOS (\$140.000) mensuales por los meses de Julio a Diciembre de 2013.**- El pago por esta renta de arrendamiento será por mes anticipado, mediante pago en efectivo, cheque, vale vista o cualquier otro documento a nombre del Arrendador.- Los pagos se realizarán previa entrega por parte del Arrendador del recibo de arriendo correspondiente y certificación por parte de la Encargada de Organizaciones Comunitarias o en su defecto la Directora de Desarrollo Comunitario de este Servicio Municipal.-

- Que el contrato de arrendamiento comenzará a regir el día **01 de Junio de 2013** y expirará el día **31 de Diciembre de 2013.**- La parte arrendataria se reserva el derecho durante la vigencia del presente contrato de ponerle término en cualquier tiempo, y sin expresión de causa, mediante carta certificada notarial enviada al domicilio de la Arrendadora, con a lo menos 30 días de anticipación.-

- Que la arrendataria destinará el inmueble única y exclusivamente para el funcionamiento de las **Juntas de Vecinos Urbanas y Rurales** y la Arrendataria no podrá cambiar su destino, salvo común acuerdo de las partes, lo que se establece como cláusula adicional del presente contrato, si esto ocurriere.-

3.- IMPÚTESE, el gasto que representa el presente Decreto al ítem 215-22-09-002-000-000 (4-26-1) "Uniones Comunales", del Presupuesto Municipal Vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA"



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Ivan Damino Hernandez
IVAN DAMINO HERNANDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



IDH/ARC/AGG/msm.

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Interesado
- 2.- Jurídico
- 3.- Organizaciones Comunitarias (Ana Henríquez)
- 4.- Finanzas (2)
- 5.- Archivo Partes ✓